Ciudad y fecha:	Madrid, ___15-ENERO-26_____
Dependencia generadora:	CAMAN DECOP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Mantenimiento actualmente es el Centro Conjunto de Mantenimiento Mayor, tercer escalón de la Fuerza Pública. El CAMAN tiene la misión de ejecutar mantenimiento mayor al equipo aeronáutico y conducir operaciones Aeroespaciales y de seguridad jurisdiccional, para contribuir a la capacidad operacional de la Fuerza Pública.

El Comando Aéreo de Mantenimiento, en el año 2025 adjudicó recursos por $16.780.236.110, presupuesto que se materializó en 96 contratos ley 80 y 21 tiendas virtuales, aproximadamente.

Por lo anterior, es necesario fortalecer el equipo de trabajo del Departamento de Compras Públicas con los siguientes perfiles:

GESTIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta que se emitió por parte del MDN, la Resolución No. 4130 de 2022 y la Resolución 4213 del 2023 por la cual se estableció el Manual de Contratación por parte del Ministerio de Defensa, donde se establecieron los perfiles de los comités participes del proceso de contratación. Así las cosas, se evidenciaron inconvenientes, pues en el CAMAN no se cuenta con personal especialista en estructuración y evaluación económica y financiera de los procesos de contratación como lo establece la mencionada disposición así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional en las áreas de economía, administración de empresas, profesionales en finanzas, contaduría e ingeniería industrial o matemáticos.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.

El Departamento de Compras Públicas (DECOP) empezó a exigir y verificar el cumplimiento de la mencionada Disposición desde vigencias anteriores, encontrando falencias en los diferentes grupos no solo por no contar en muchos casos con profesionales en áreas contables o administrativas, si no que en otras aunque tengan profesionales administradores aeronáuticos o inclusive contadores están ubicados en otra especialidad donde no ejercen específicamente su profesión, o como en el

Departamento Financiero donde hay varios Contadores que no tienen experticia específica en estructuración financiera y económica de procesos de compra y análisis del sector económico.

Otra tarea que eventualmente se encomendará al profesional, será el apoyo en temas de trámite de pagos y en casos de ser necesario análisis de procesos de compra; lo anterior teniendo en cuenta que dicha tarea es una carga para el Departamento, más aún, cuando según TOE (Tabla de Organización y Equipo) faltan dos técnicos en el DECOP. Lo que genera una sobrecarga operativa identificada que constituye un riesgo institucional, en tanto puede generar retrasos en la estructuración y ejecución de los procesos contractuales, afectar la adecuada planeación presupuestal, incrementar los reprocesos y dar lugar a potenciales contingencias de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.

Por lo anterior, se hace necesario y conveniente acudir a la contratación de un **asesor económico**, que brinde apoyo profesional en el análisis, formulación y validación de los componentes económicos y financieros de los procesos contractuales.

Así las cosas, la idea es que el profesional que se requiere contratar, apoye la estructuración económica y financiera de los procesos que aún falta estructurar del 2026, asistencia en las evaluaciones económica y financieras de los procesos 2026 y estructuración de los procesos de vigencia futura y del primer trimestre de 2027 además del apoyo en el trámite de pagos que lleva el DECOP.

GESTIÓN JURÍDICO CONTRACTUAL:

En el caso de la estructuración jurídica, es requerido reforzar la estructuración para lograr cumplir con las metas de compromisos presupuestales por cuanto si bien el jefe de la oficina es abogado, el debe cumplir con tareas de Jefatura como asistir a reuniones, el control del personal y el especialista Jurídico apoya con las aprobaciones del SECOP, negociaciones de Bolsa Mercantil y el abogado civil de la oficina está llevando procesos. por lo tanto, se requiere contratar un abogado que cumpla con el perfil solicitado por el Manual de Contratación, lo que mejoraría el desempeño del departamento.

En este contexto, la sobrecarga operativa existente representa un riesgo institucional, en la medida en que puede derivar en retrasos en la ejecución contractual, afectación a la planeación presupuestal, incremento de reprocesos y potenciales contingencias administrativas, disciplinarias y fiscales. Por lo anterior, se hace necesario y conveniente acudir a la contratación de apoyo especializado.

Perfil solicitado por la Resolución 4213 del 2023 así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional en Derecho	Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional en contratación estatal.

Por último, es importante mencionar que las políticas centrales del Comando Fuerza Aeroespacial es que el presupuesto asignado a las bases Aeroespaciales como CAMAN debe estar comprometido a julio de 2026 por lo que el equipo de trabajo de estructuración y evaluación requiere ser fortalecido.

Así las cosas, la idea es que el contratista apoye no solo con estructuraciones jurídicas sino también que evalúe jurídicamente, apoye emitiendo conceptos y acompañamiento con temas especiales y haga acompañamiento con los incumplimientos.

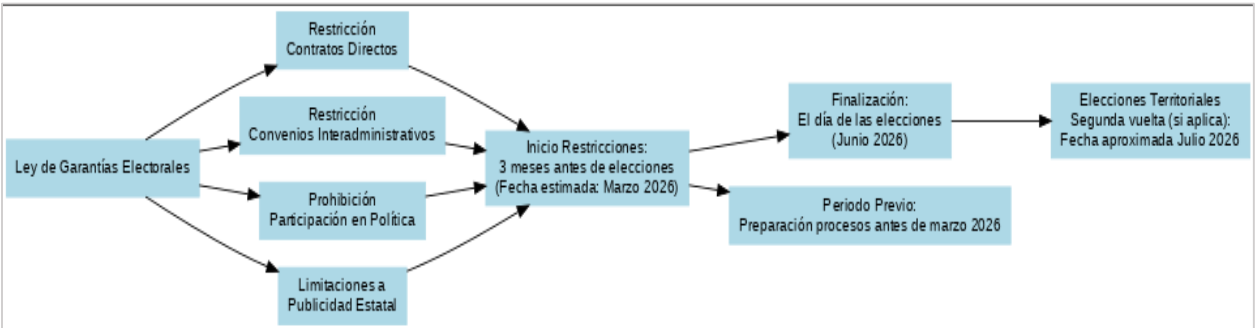
La necesidad que da origen al presente proceso contractual se proyecta hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. No obstante, de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente, los contratos que se deriven del mismo se celebrarán con plazos menores.

En el evento en que la Entidad cuente con la apropiación presupuestal suficiente y se autorice la correspondiente adición presupuestal, el plazo contractual podrá prorrogarse hasta la fecha requerida para satisfacer la necesidad identificada, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución de los procesos contractuales, presupuestales y financieros correspondientes a la vigencia 2026.

Impacto de la Ley de Garantías Electorales 2026

Dado que en el año 2026 se aplicará nuevamente el régimen de Ley de Garantías Electorales, la Entidad deberá estructurar con anticipación los procesos de contratación directa y los procedimientos administrativos asociados, con el fin de:

- Evitar restricciones que impidan la suscripción de contratos necesarios para el cumplimiento de la misión.
- Garantizar que los procesos previos a la vigencia de la Ley sean elaborados con rigor técnico y jurídico.
- Prever la congestión contractual derivada de la preparación de los procesos antes del inicio del periodo de prohibiciones.



Conclusión.

Este escenario aumenta la urgencia de contar con profesionales adicionales, ya que la capacidad actual del personal no permite adelantar de manera simultánea los procesos ordinarios y los que deben estructurarse de forma anticipada por motivo de la Ley de Garantías 2026.

La contratación de profesionales es una necesidad estratégica e inaplazable para garantizar la adecuada estructuración, ejecución y finalización de los procesos contractuales y presupuestales CAMAN durante la vigencia 2026, especialmente ante el incremento de la demanda, la insuficiencia del personal actual y la obligatoriedad de preparar con anticipación los procesos sujetos a la Ley de Garantías Electoral.

Su vinculación permitirá asegurar el cumplimiento de la misión institucional, la correcta gestión de los recursos públicos y la continuidad operacional de los Grupos y dependencias adscritos a CAMAN.

Por lo anterior, resulta fundamental disponer de los profesionales mencionados para que brinden apoyo oportuno en el manejo de los requerimientos diarios, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, economía, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa.

Objetivo general

Contratar profesionales especializados en estructuración económica–financiera y estructuración jurídica, con el fin de fortalecer la capacidad técnica del Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), garantizando la adecuada planeación, estructuración, evaluación y ejecución de los procesos contractuales y presupuestales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de la misión institucional.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la estructuración económica y financiera de los procesos de contratación del CAMAN, mediante el apoyo técnico especializado en la formulación, análisis y validación de los componentes económicos y financieros,

conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

- Fortalecer la estructuración jurídica de los procesos contractuales del CAMAN, garantizando su alineación con la normatividad vigente y con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

- Garantizar la adecuada preparación anticipada de los procesos contractuales que deban adelantarse antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales 2026, mitigando riesgos jurídicos, administrativos y presupuestales.

- Contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, economía, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa en la gestión contractual del CAMAN.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR:

Aproximadamente 1200 efectivos, entre Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal civil del CAMAN, se verán beneficiados. De igual manera, el Departamento de Compras Públicas del CAMAN, encargada de tramitar los procesos de contratación, podrá realizar sus funciones con mayor eficiencia. Esto también impacta positivamente a todas las dependencias adscritas a CAMAN, cuyos bienes y servicios son adquiridos a través de esta Unidad.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La presente contratación no deriva de la ejecución de convenios interadministrativos o acuerdos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que obedece a una necesidad propia del CAMAN, orientada a fortalecer la gestión económica y jurídica en el desarrollo de los procesos de contratación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN:

- Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN.
- Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	**Lote 1 y Lote 2:** Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Desde el acta de inicio y hasta el 23 de octubre de 2026.
Lugar de ejecución	Instalaciones del COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN Base Aeroespacial "MY. Justino Mariño Cuesto, ubicado en la Carrera. 5 No. 2 -92 Sur, Madrid, Cundinamarca. Nota: Atendiendo a las políticas gubernamentales de teletrabajo la contratista podrá realizar sus obligaciones a través del trabajo en casa, según se acuerde con el supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de ser requerido el contratista deberá asistir a las instalaciones del CAMAN.
Forma de pago	VALOR INICIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, corresponde a la suma de: **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($101.816.400,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica: • **Profesional en las áreas de economía, administración de empresas, profesionales en finanzas, contaduría e ingeniería industrial o matemáticos. Mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.** **Lote 1. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS** **VALOR MENSUAL: $5.533.500,00** **VALOR TOTAL: $50.908.200,00**

LOTE 1 - JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS						
PAGOS	**CORTE DE EJECUCIÓN**	**PAC**	**VALOR MES**	**DIAS DEL CORTE**	**VALOR A PAGAR**	**% DE EJECUCIÓN**
1	16/01/2026 - 16/02/2026	MARZO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
2	17/02/2026 - 16/03/2026	ABRIL 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
3	17/03/2026 - 16/04/2026	MAYO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
4	17/04/2026 - 16/05/2026	JUNIO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
5	17/05/2026 - 16/06/2026	JULIO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
6	17/06/2026 - 16/07/2026	AGOSTO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
7	17/07/2026 - 16/08/2026	SEPTIEMBRE 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%

8	17/08/2026 - 16/09/2026	OCTUBRE 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
9	17/09/2026 - 23/10/2026	NOVIEMBRE 2026	$ 5.533.500,00	36	$ 6.640.200,00	13.04%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$ 50.908.200,00**	**100,00%**

Profesional en Derecho, mínimo de dos (2) años de experiencia profesional en contratación estatal.

Lote 2. DANIELA ESCALONA ROMERO
VALOR MENSUAL: $5.533.500,00
VALOR TOTAL: $50.908.200,00

LOTE 2 – DANIELA ESCALONA ROMERO						
PAGOS	**CORTE DE EJECUCIÓN**	**PAC**	**VALOR MES**	**DIAS DEL CORTE**	**VALOR A PAGAR**	**% DE EJECUCIÓN**
1	16/01/2026 - 16/02/2026	MARZO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
2	17/02/2026 - 16/03/2026	ABRIL 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
3	17/03/2026 - 16/04/2026	MAYO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
4	17/04/2026 - 16/05/2026	JUNIO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
5	17/05/2026 - 16/06/2026	JULIO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
6	17/06/2026 - 16/07/2026	AGOSTO 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
7	17/07/2026 - 16/08/2026	SEPTIEMBRE 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
8	17/08/2026 - 16/09/2026	OCTUBRE 2026	$ 5.533.500,00	30	$ 5.533.500,00	10,87%
9	17/09/2026 - 23/10/2026	NOVIEMBRE 2026	$ 5.533.500,00	36	$ 6.640.200,00	13.04%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$ 50.908.200,00**	**100,00%**

Notas:

El pago incluye todos los costos asociados para el cumplimiento del objeto contractual tales como; aportes, impuestos, conectividad, computador, etc. Lo anterior atendiendo a la naturaleza de prestación de servicios profesionales de la presente contratación.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL

	CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. NOTA: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA). Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Documento Soporte de Pago ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Para el pago de ARL, se dará cumplimiento al PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE COTIZACIONES A CONTRATISTAS CON AFILIACIÓN A RIESGO IV O V, de fecha 29 de diciembre de 2025, Versión 01, para el CAMAN, corresponde: clase de riesgo I, que indica en su actividad No. 09, lo siguiente: De conformidad con el marco normativo del Sistema General de Riesgos Laborales, en particular el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015 y la clasificación de actividades

	económicas por nivel de riesgo contenida en el Decreto 1607 de 2002, el nivel de riesgo aplicable a los contratistas debe determinarse con base en la actividad efectivamente desarrollada, atendiendo al principio de primacía de la realidad. El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios de asesoría jurídica y asesoría económica al Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, actividades de naturaleza profesional, intelectual y analítica, orientadas al estudio normativo, la estructuración de procesos contractuales y la emisión de conceptos y recomendaciones especializadas, sin ejecución de labores técnicas, operativas o de campo. La ejecución del contrato se desarrolla principalmente de forma remota, mediante el uso de medios tecnológicos, plataformas digitales y herramientas de comunicación virtual, sin presencia permanente del contratista en instalaciones operativas de la Entidad ni intervención directa en actividades misionales. Esta forma de ejecución refuerza la inexistencia de exposición a riesgos físicos, mecánicos, eléctricos, químicos, biológicos o industriales, distintos a los propios de una labor administrativa en entornos controlados. No obstante, aun en el evento en que se requiriera una presencia ocasional del contratista en dependencias administrativas de la Entidad, dicha circunstancia no modifica el nivel de riesgo, en la medida en que este se determina por la naturaleza de la actividad desarrollada y no por el lugar físico en el que se ejecute. En consecuencia, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 1607 de 2002, las actividades objeto del contrato se encuentran catalogadas dentro del Nivel de Riesgo I (riesgo mínimo). En atención a dicha clasificación y a las reglas vigentes sobre afiliación y cotización de contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales, la afiliación y el pago de los aportes correspondientes a este nivel recaen en cabeza del contratista, sin que exista obligación legal para que la Entidad asuma la afiliación o el pago por el riesgo asignado. En caso de que durante la ejecución contractual se presente una modificación sustancial en las actividades inicialmente previstas

	que implique exposición a riesgos diferentes a los aquí descritos, se procederá a la revisión y ajuste del nivel de riesgo, conforme a la normativa aplicable. 2. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. La proyección de honorarios se realiza de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 2541 de fecha 12 de diciembre de 2025, *"Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en el Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023"*.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

  No aplica

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

1. ESPECIALISTA ECONÓMICO

1. El perfil se toma de lo ordenado por el Manual de Contratación MDN Resolución 4213 del 13-10-23 (Manual de Contratación y de Convenios).

Actividad Profesional / Categoría G / Resolución 002541 del 12 de diciembre de 2025

✓ Título profesional de Administración de Empresas, Economía o Contaduría, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
✓ No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Central de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, etc.)
✓ Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

✓ Experiencia superior a 3 años, presupuestal, administrativa, o relacionados, para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
✓ Que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016. ✓ Fiabilidad en el manejo de la información reservada, para lo cual se aplicarán los controles establecido en la Fuerza Aeroespacial para tal fin.
✓ No encontrarse incluido en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
✓ Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado.
✓ RUT.
✓ Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL)
✓ Examen ocupacional vigente.
✓ Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.

- Demás formatos que correspondan solicitados por el CAMAN

2. El Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana- COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO CAMAM, revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC de conformidad con la Ley 1801 del 2016.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar hasta diez (10) estructuraciones económicas y financieras de los procesos de compra púbicas asignadas a su cargo por mes.

2. Realizar hasta diez (10) evaluaciones económicas de los diferentes procesos de contratación según asignaciones establecidas por mes.

3. Apoyar y asesorar a los diferentes comités económicos en la realización de hasta diez (10) estructuraciones y evaluaciones de los diferentes procesos de contratación según asignaciones establecidas, por mes.

4. Respetar los tiempos establecidos para hacer las tareas asignadas tanto en la estructuración como en la evaluación.

5. Gestionar y revisar hasta veinte (20) trámites de los documentos de pago de los contratos vigentes que le sean asignados según instrucciones de la supervisoría, teniendo en cuenta la Normatividad vigente y las políticas MDN-FAC-CAMAN que apliquen, por mes (Cuando le sean asignados).

6. Suscribir acuerdo de confidencialidad según formato Suit Visión

7. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las diferentes Circulares, Manuales y documentos tipo establecidos para dicha tarea.

8. Consultar y conocer los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación MDN Resolución 4213 del 13-10-23 (Manual de Contratación y de Convenios). Documento que será suministrado por la supervisoría.

9. Administrar los sistemas de información que le sean encomendados tales como SILOG SAP, SIIF Nación, entre otros.

10. Realizar capacitaciones a los funcionarios del CAMAN en estructuración, análisis del sector económico y evaluación de procesos de compra. (Según necesidad y a solicitud del supervisor)

11. Apoyar el DECOP-CAMAN en la gestión y análisis de hasta seis (6) procesos de compra pública en el SECOP II, por mes. (Según necesidad y a solicitud del supervisor)

12. Ser meticuloso y cuidados en la realización de sus tareas, evitar los errores que impliquen reprocesos.

13. Atender los lineamientos y políticas generales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como dar cumplimiento a las actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

14. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas, cuando sea pertinente.

15. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental asignados (Suit Vision Institucional); igualmente respetar los formatos establecidos para realizar su tarea.

16. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

17. Debe acreditar al supervisor del contrato, desde la suscripción del acta de inicio (verificación de afiliación) y para cada uno de los pagos (planillas PILA), que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL (comprobar el nivel de riesgo), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo que se verificará a través de las planillas de pago PILA. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

18. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece que: a. deberá procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CAMAN c. Hacer entrega a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre- ocupacional de conformidad con la legislación vigente. d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación

19. Atender a los clientes internos y externos del DECOP- CAMAN, de manera cordial, eficiente y oportuna.

20. Generar y garantizar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato.
21. Guardar confidencialidad en la información que sea de conocimiento y que atañe a proceso, procedimientos y actividades del DECOP - CAMAN.
22. Desde la evaluación y para efectos de inicio del contrato deberá verificarse la habilitación de la profesión (Registro Profesional) en el comité profesional que corresponda a la profesión del contratista]; para efectos de verificar la vigencia de su registro profesional y no encontrarse incurso en alguna inhabilidad (El supervisor deberá repetir dicha verificación en la ejecución teniendo en cuenta la periodicidad y obligatoriedad que establezca cada Junta Profesional de acuerdo a la profesión del contratista).
23. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y de conformidad con la normatividad legal vigente.
24. Dar cumplimiento a la normatividad relativa al conflicto de intereses en caso que se presenten de acuerdo a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional, la cual se puede consultar en la siguiente guía: link https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses
25. Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas mes a mes, el cual deberá ser dirigido al supervisor del contrato para el pago por concepto de honorarios.
26. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema de seguridad social; como referencia para el cumplimiento de esta obligación, deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial colombiana que esta publicado en la Suit Vision institucional.
27. El contratista deberá contar en su casa con el equipo de cómputo y la conexión a internet que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Las obligaciones anteriormente enunciadas procederán según necesidad de la entidad por solicitud del Supervisor, quiere decir que en la ejecución según se vayan dando las cosas pueden requerirse todas las actividades anteriormente enunciadas o solo algunas según se vaya desarrollando la misión del DECOP-CAMAN.

EXPERTO EN ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

3. El perfil se toma de lo ordenado por el Manual de Contratación MDN Resolución 4213 del 13-10-23 (Manual de Contratación y de Convenios).

Actividad Profesional / Categoría G / Resolución 002541 del 12 de diciembre de 2025

✓ Título profesional en Derecho (Abogado(a)), diploma o acta de grado y tarjeta profesional vigente

✓ No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Consejo Superior de la Judicatura.)

✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

✓ Inscribirse en el SIGEP como contratista y Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

✓ Experiencia superior a 2 años en contratación estatal.

✓ Que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, El REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016. ✓ Fiabilidad en el manejo de la información reservada, para lo cual se aplicarán los controles establecido en la Fuerza Aeroespacial para tal fin.

✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

✓ Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado.

✓ RUT.

✓ Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.

✓ Examen ocupacional vigente.

✓ Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.

- Demás formatos que correspondan solicitados por el CAMAN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Estructurador dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.

✓ Realizar verificación jurídica de los Acuerdos Marco de precios, emitiendo concepto de cumplimiento de requisitos jurídicos.

✓ Asistir a los Comités de Adquisiciones programados y dentro de los cuales haga ser parte en calidad de estructurador jurídico.

✓ Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las estructuraciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.

- ✓ Emitir los conceptos requeridos por la Base Aérea y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
- ✓ Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- ✓ Estructuración jurídica de los estudios previos, proyectos de pliegos y pliegos de los procesos según sean solicitados.
- ✓ Dar respuesta a los diferentes requerimientos allegados por posibles oferentes en razón a la estructuración de procesos.
- ✓ Emitir respuesta a los derechos de petición allegados a la Sección Compras Públicas, por los diferentes procesos de contratación Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
- ✓ Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la Sección Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
- ✓ Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos estructuradores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- ✓ Actualizar al personal de la Sección Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.
- ✓ Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador jurídico.
- ✓ Ejecutar demás actividades jurídicas que surjan en razón a los procesos contractuales asignados.
- ✓ Realizar y llevar hasta su culminación los procesos administrativos sancionatorios señalados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que le sean asignados. (En caso de ser requerido)
- ✓ Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- ✓ De ser requerido, apoyar al departamento con evaluaciones jurídicas de las ofertas.
- ✓ Realizar hasta diez (10) estructuraciones jurídicas de los procesos de compra púbica asignadas a su cargo por mes.

✓ Respetar los tiempos establecidos para hacer las tareas asignadas tanto en la estructuración como en la evaluación.

✓ De ser requerido, apoyar el DECOP-CAMAN en la gestión y análisis de hasta seis (6) procesos de compra pública en el SECOP II, por mes.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

28. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las diferentes Circulares, Manuales y documentos tipo establecidos para dicha tarea.

29. Consultar y conocer los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación MDN Resolución 4213 del 13-10-23 (Manual de Contratación y de Convenios).Documento que será suministrado por la supervisoría.

30. Ser meticuloso y cuidados en la realización de sus tareas, evitar los errores que impliquen reprocesos.

31. Atender los lineamientos y políticas generales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como dar cumplimiento a las actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

32. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental asignados (Suit Vision Institucional); igualmente respetar los formatos establecidos para realizar su tarea.

33. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

34. Debe acreditar al supervisor del contrato, desde la suscripción del acta de inicio (verificación de afiliación) y para cada uno de los pagos (planillas PILA), que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL(comprobar el nivel de riesgo), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo que se verificará a través de las planillas de pago PILA. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

35. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece que: a. deberá procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CAMAN c. Hacer entrega a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre- ocupacional de conformidad con la legislación vigente. d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades

laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación

36. Atender a los clientes internos y externos del DECOP- CAMAN, de manera cordial, eficiente y oportuna.
37. Generar y garantizar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato.
38. Guardar confidencialidad en la información que sea de conocimiento y que atañe a proceso, procedimientos y actividades del DECOP - CAMAN.
39. Desde la evaluación y para efectos de inicio del contrato deberá verificarse la habilitación de la profesión (Registro Profesional) en el comité profesional que corresponda a la profesión del contratista]; para efectos de verificar la vigencia de su registro profesional y no encontrarse incurso en alguna inhabilidad (El supervisor deberá repetir dicha verificación en la ejecución teniendo en cuenta la periodicidad y obligatoriedad que establezca cada Junta Profesional de acuerdo a la profesión del contratista).
40. Dar cumplimiento a la normatividad relativa al conflicto de intereses en caso que se presenten de acuerdo a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional, la cual se puede consultar en la siguiente guía: link https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses
41. Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas mes a mes, el cual deberá ser dirigido al supervisor del contrato para el pago por concepto de honorarios.
42. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema de seguridad social; como referencia para el cumplimiento de esta obligación, deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial colombiana que esta publicado en la Suit Vision institucional.
43. El contratista deberá contar en su casa con el equipo de cómputo y la conexión a internet que garantice el cumplimiento del objeto contractual en caso que sea necesario el tele trabajo.

Aclaraciones relevantes de la prestación del servicio.

- El contratista actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.
- De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico. El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las actividades encomendadas y no puede estar sujeto en ningún caso a subordinación o dependencia. Por lo tanto, no se establecerá ninguna relación laboral ni se otorgarán prestaciones sociales laborales como resultado de esta situación.

Nota: En relación a este tema, es importante aclarar que durante el desarrollo y ejecución del contrato, la relación entre el contratante y el contratista será de coordinación de actividades. Esto implica que el contratista se compromete a cumplir con las condiciones necesarias para llevar a cabo eficientemente el objeto contractual. Estas condiciones pueden incluir, por ejemplo, la realización de actividades en un

horario específico, seguir instrucciones del personal de la entidad contratante, o presentar informes sobre los resultados y actividades realizadas. Es fundamental destacar que estas disposiciones no implican una relación laboral encubierta en el marco de este contrato.

En conclusión, los contratistas estatales serán colaboradores ocasionales y transitorios del Departamento de Compras Públicas, ofreciendo apoyo o acompañamiento temporal a la entidad contratante. No existe intención alguna de establecer una relación permanente con ellos.

Obligaciones de la entidad contratante.

- ✓ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
- ✓ Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

producto a contratar	cantidad autorizada cpa	adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta silog					
		2023		2024		2025	
		cant.	valor unitario	cant.	valor unitario	cant.	valor unitario
Prestación servicios profesionales económicos para la gestión contractual para el CAMAN.	1	1	$3.200.000,00	1	$5.100.000,00	1	$5.100.000,00
Prestación servicios profesionales jurídicos para la gestión contractual para el CAMAN.	1	0	$0	1	$5.100.000,00	1	$5.100.000,00

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN:

- Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN.
- Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN., dentro del sector económico al que pertenece.

Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, "El objeto contractual se enmarca en el sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, que comprende servicios jurídicos, económicos y de apoyo a la gestión contractual. Este tipo de labores no implica la transformación de materias primas ni la producción de bienes materiales, sino la ejecución de tareas intangibles orientadas a optimizar los procesos de gestión, contratación y soporte institucional. Este tipo de actividad se clasifica mundialmente como parte de actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas subcategoría del sector terciario. identificados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) bajo los siguientes códigos:

7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6910 – Actividades jurídicas
Entre otros.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro de los servicios que se encuentran en el sector terciario, y enmarcado en actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas para la prestación de servicios asistenciales y técnicos de apoyo a la gestión, según el DANE, se encuentran entre otros los siguientes:

Servicios profesionales económicos / administrativos

Apoyo a la gestión contractual.

Planeación y estructuración de procesos de contratación.
Análisis económico y financiero de procesos contractuales.
Elaboración de estudios previos y documentos técnicos.
Seguimiento y control a la ejecución contractual.
Apoyo a la supervisión y gestión administrativa de contratos.
Elaboración de informes de gestión y resultados**.**

Servicios jurídicos:

Asesoría jurídica en contratación estatal.
Revisión y elaboración de minutas contractuales.
Emisión de conceptos jurídicos.
Apoyo en procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales.
Acompañamiento legal en comités y actuaciones administrativas.
Análisis normativo y jurisprudencial aplicable a la contratación pública.

Agentes que Componen el Sector.

Dentro de este sector, los agentes son los actores que intervienen, participan o dependen directamente de la prestación de estos servicios, como se observa a continuación:

- ✓ Prestadores de servicio

- Profesionales independientes (consultores, asesores, técnicos).
- Empresas de consultoría en gestión, administración pública, contratación estatal, logística o procesos.
- Empresas de servicios administrativos y de apoyo operativo.
- Firmas especializadas en asistencia técnica y gestión documental.

- ✓ Contratantes o demandantes del servicio

- Entidades públicas (Alcaldías, Fuerzas Militares, Ministerios, etc.)
- Dependencias internas responsables de la contratación, la logística, operaciones o administración.
- Organizaciones privadas que necesiten apoyo administrativo o técnico.

- ✓ Usuarios internos del servicio

- Oficinas de contratación

- Oficinas jurídicas, administrativas o financieras.
- Áreas de gestión documental, logística, operaciones o planeación.
- Personal que depende de la información, documentos y soporte técnico del contratista.

✓ Proveedores complementarios

- Empresas de software de gestión documental o de contratación.
- Proveedores de herramientas tecnológicas

Asociaciones gremiales y sindicatos:

ACRIP – Federación Colombiana de Gestión Humana.

es la red de información, conocimiento, actualidad y formación enfocada en la Gestión Humana, el liderazgo y la sostenibilidad de Colombia, que agrupa a los Directivos de Gestión Humana de las empresas más importantes del país[1]. Incluye empresas y profesionales que prestan servicios administrativos y de apoyo organizacional.

ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros[2].

FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes.

Es el gremio más importante de comerciantes en Colombia, fundado en 1945 para defender y representar los intereses del sector, impulsando su desarrollo, competitividad e innovación mediante asesoría, formación, investigación y apoyo legislativo, actuando como un puente entre empresarios, el gobierno y la sociedad[3]. Reúne empresas prestadoras de servicios, incluidas las de apoyo administrativo y técnico.

SINDICATOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR

[1] https://acripnacional.org/mision-y-valores
[2] https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos
[3] https://www.fenalco.com.co

✓ Sindicatos del sector estatal

- UTRADEC – Unión de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos.
- SINTRAESTATALES – Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales.
- SINTRAOFICINA – Sindicato Nacional de Trabadores de oficinas Públicas y Privadas.

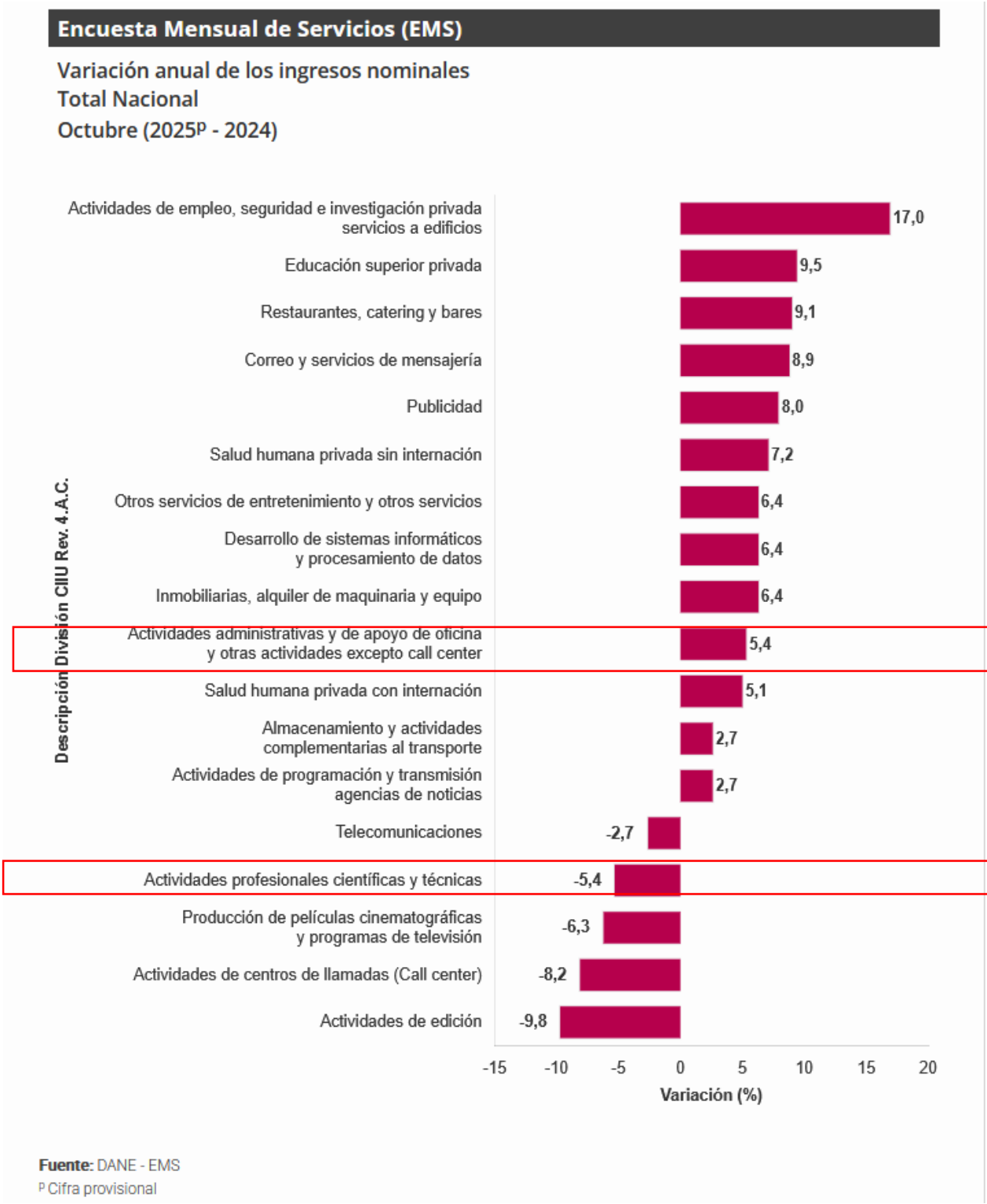
✓ Sindicatos de trabajadores Administrativos y asistenciales del sector público en general.

- SINTRAGOBIERNO – Sindicato Nacional de Trabajadores del Gobierno
- SINTRAESTATAL – Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Publico.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de diciembre de 2025 se tiene que, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

ESPACIO EN BLANCO


Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025P - 2024)
Descripción División CIIU Rev. 4.A.C.
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios 17,0
Educación superior privada 9,5
Restaurantes, catering y bares 9,1
Correo y servicios de mensajería 8,9
Publicidad 8,0
Salud humana privada sin internación 7,2
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 6,4
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 6,4
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 6,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center 5,4
Salud humana privada con internación 5,1
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 2,7
Actividades de programación y transmisión agencias de noticias 2,7
Telecomunicaciones -2,7
Actividades profesionales científicas y técnicas -5,4
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión -6,3
Actividades de centros de llamadas (Call center) -8,2
Actividades de edición -9,8
-15 -10 -5 0 5 10 15 20
Variación (%)
Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

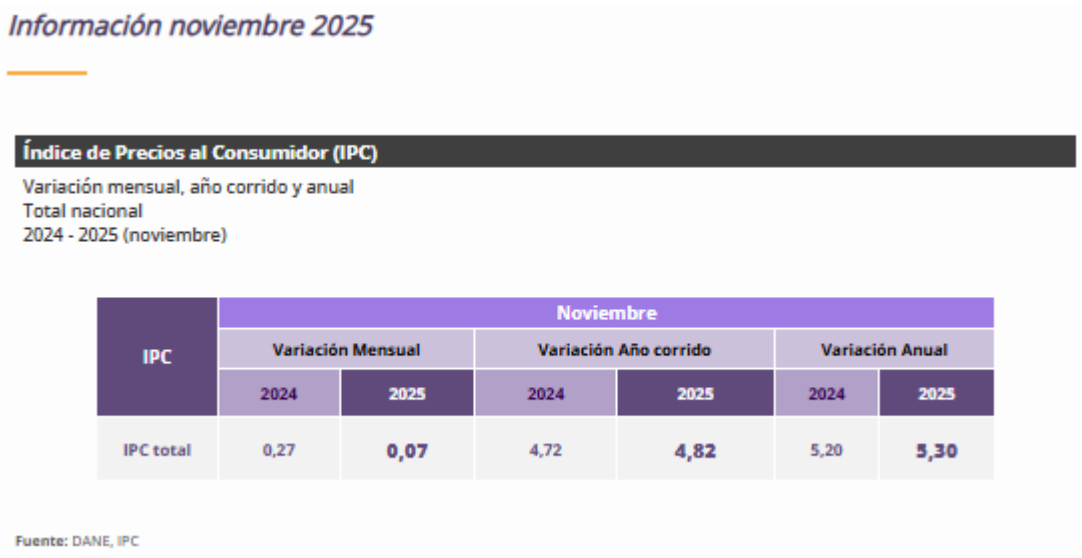
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y **servicios diversos (0,39%)**, Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y **servicios diversos (4,60%)**, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

En el marco de la situación económica actual de Colombia, caracterizada por un crecimiento moderado, restricciones fiscales, necesidad de eficiencia en el gasto público y mayores exigencias de planeación y control, resulta prioritario para las entidades del Estado fortalecer sus capacidades internas de gestión contractual.

El sector terciario de la economía, particularmente el de servicios profesionales, científicos y técnicos, ha cobrado mayor relevancia como apoyo estratégico para las entidades públicas, permitiendo optimizar procesos, mitigar riesgos jurídicos y financieros y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos en un entorno de alta complejidad normativa y presupuestal.

En este contexto, el Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN requiere la prestación de servicios profesionales económicos y jurídicos que contribuyan a:

- ✓ Mejorar la planeación, estructuración y seguimiento de los procesos contractuales.
- ✓ Fortalecer el cumplimiento del marco legal vigente en contratación estatal.
- ✓ Apoyar la toma de decisiones técnicas y jurídicas, reduciendo riesgos fiscales, disciplinarios y contractuales.
- ✓ Garantizar una gestión contractual eficiente y transparente, acorde con las políticas de austeridad y control del gasto público.

Así, el objeto contractual se justifica como una respuesta técnica y estratégica a la coyuntura económica nacional, en la que la correcta gestión de la contratación pública es un factor clave para asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de la misión institucional del CAMAN, sin generar cargas permanentes en la planta de personal y permitiendo flexibilidad administrativa.

Cifras macroeconómicas clave en Colombia

Crecimiento económico (PIB)

La economía colombiana registró un crecimiento del 3,6 % en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo período del año anterior, impulsado por sectores como comercio, transporte e industria, lo que muestra una recuperación moderada de la actividad económica.[4]

Para el cierre de 2025, diversas proyecciones oficiales estiman un **crecimiento promedio de alrededor de 2,5 %–2,6 % del PIB en 2025.

Implicación para el objeto contractual:

[4] Departamento Nacional de Planeación

Un crecimiento moderado implica que las entidades públicas deben optimizar el uso de recursos y mejorar la eficiencia en procesos como la contratación, lo que justifica la contratación de servicios especializados.

Inflación

El Banco de la República estima que la inflación se ha reducido gradualmente, ubicándose cerca de 4,4 % a finales de 2025, aunque aún por encima de la meta de 3 % del Emisor. [5]

El IPC ha mostrado una tendencia descendente desde niveles más altos en años recientes, aunque persisten presiones de precios en algunos componentes. [6]

Implicación para el objeto:

Una inflación todavía elevada afecta los costos de operación de las entidades públicas y aumenta la necesidad de una gestión contractual sólida que prevea ajustes, contingencias y control de precio de bienes y servicios contratados.

Mercado laboral

Según estimaciones oficiales, la tasa de desempleo ha mostrado mejoras, con una reducción en la informalidad y el empleo formal creciendo en sectores como comercio y servicios.

Implicación para el objeto:

Un mercado laboral más estable y dinámico hace que las entidades públicas deban adaptarse a nuevos costos laborales y expectativas de calidad en la provisión de servicios, lo cual refuerza la necesidad de asesoría especializada para gestionar contratos eficientemente.

Salario mínimo

Para 2026, el salario mínimo en Colombia fue fijado en cerca de $1.750.905 COP mensuales, con auxilio de transporte adicional, totalizando aproximadamente $2.000.000 COP, lo que representa un aumento del 22,7 % – 23 % respecto a 2025.

Implicación para el objeto:

[5] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-de-la-Republica-preve-que-el-costo-de-vida-seguira-cayendo-y-economia-250506
[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

Este incremento salarial tiene efectos macroeconómicos importantes:

Aumenta los costos laborales en contratos de prestación de servicios y contratación de personal.

- ✓ Puede generar presiones de inflación de costos que impactan el presupuesto y la planeación de las entidades públicas.
- ✓ Estos factores elevan la importancia de contar con asesoría económica y jurídica especializada para asegurar que los procesos contractuales consideren adecuadamente impactos financieros, riesgos laborales y normativos.

La situación económica de Colombia en 2025–2026, con crecimiento moderado (alrededor de 2,5 %–3,6 % del PIB), inflación aún por encima de la meta (cercana a 4,4 %) y un aumento significativo del salario mínimo de más del 22 %, crea un entorno en el que:

- Las entidades públicas deben optimizar la gestión de sus recursos y fortalecer sus capacidades internas para planear y ejecutar sus procesos contractuales.
- La incertidumbre económica y la presión sobre los costos (especialmente en bienes y servicios) resaltan la importancia de contar con asesoría jurídica sólida que garantice cumplimiento normativo, mitigación de riesgos y reducción de contingencias.
- La complejidad técnica y económica de los contratos requiere profesionales capaces de analizar impactos fiscales, detectar riesgos económicos y formular estrategias de gestión contractual que protejan los intereses institucionales.

En suma, estas cifras macroeconómicas sustentan la necesidad del objeto contractual propuesto para el CAMAN: fortalecer la gestión contractual mediante la prestación de servicios profesionales económicos y jurídicos, permitiendo una mejor toma de decisiones, cumplimiento normativo y uso eficiente de los recursos públicos en un contexto económico desafiante y de ajustes importantes en costos laborales y presión inflacionaria.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN:

- Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN.
- Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN**,** permitiendo:

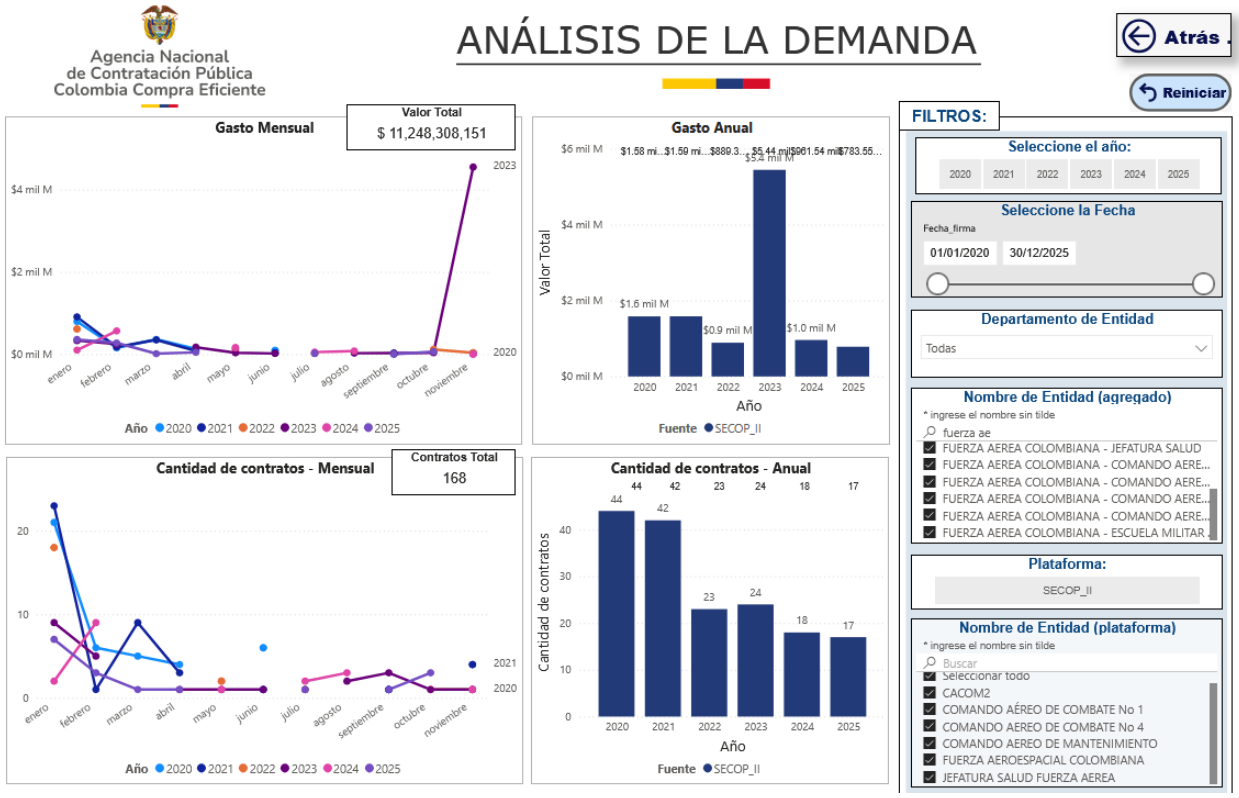
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación del CAMAN.

- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

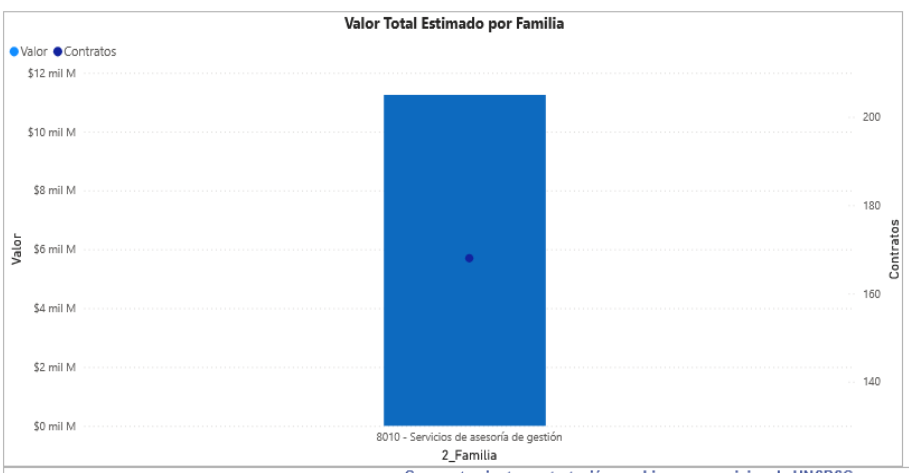
- Lo anterior en aras de que el CAMAN, seleccione contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de los contratistas.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80101600) durante el año (2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:



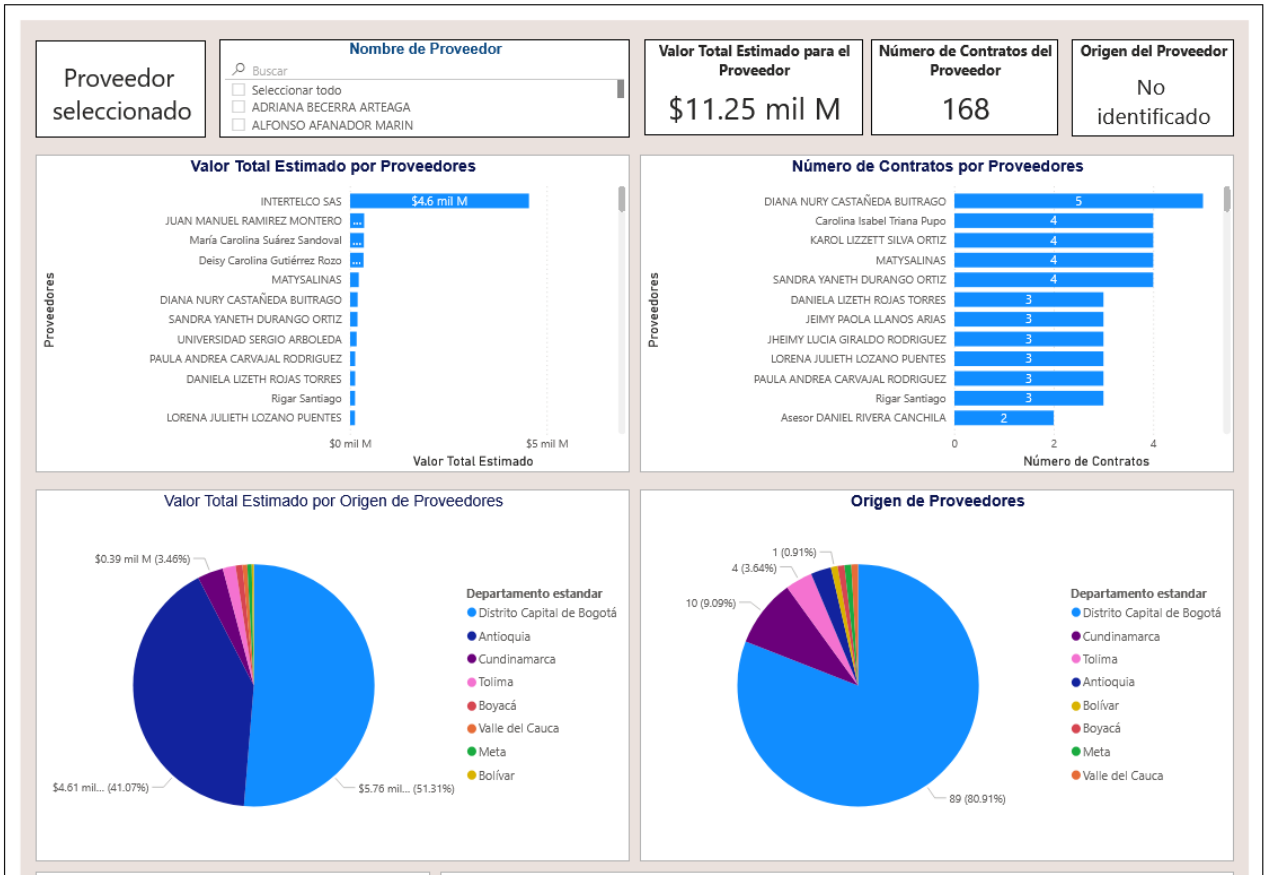
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

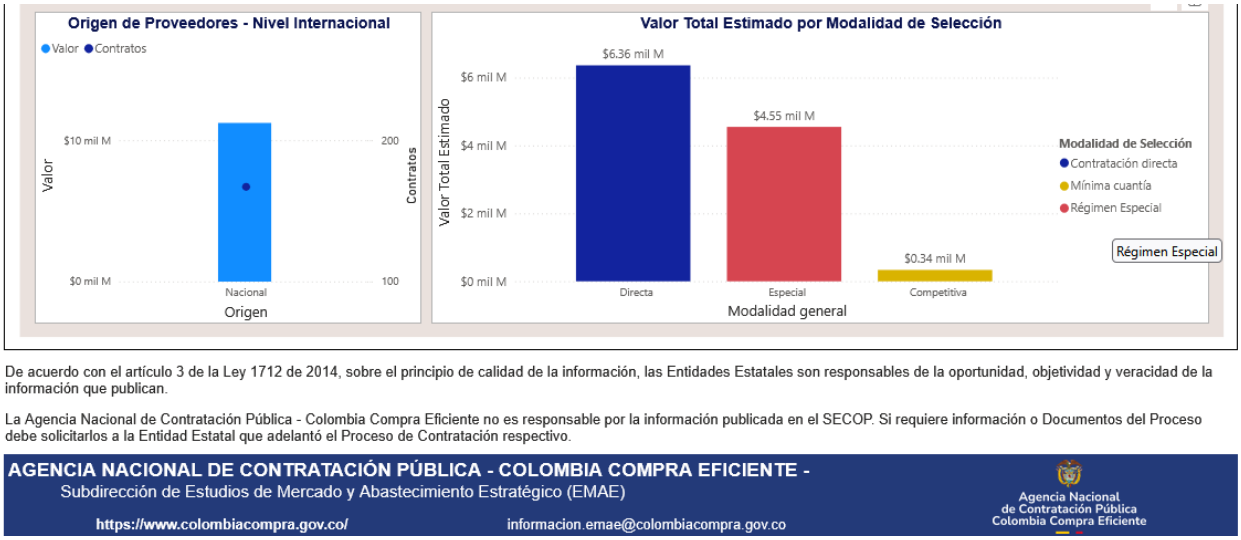




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	44	$1,583,678,692	14.08%	42	$1,585,389,967	14.09%	23	$889,305,741	7.91%	24	$5,444,841,292
Total	**44**	**$1,583,678,692**	**14.08%**	**42**	**$1,585,389,967**	**14.09%**	**23**	**$889,305,741**	**7.91%**	**24**	**$5,444,841,292**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

***FUENTE**: Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico*

3.1.2. Técnico

De la necesidad identificada corresponde a la contratación de dos (02) profesionales en las áreas económica y jurídica, con el fin de fortalecer la gestión contractual del CAMAN. La naturaleza técnica de las funciones implica:

- **Apoyo estratégico en planeación y ejecución presupuestal**

Los profesionales deberán asegurar que la planeación presupuestal, la programación del gasto y la asignación de recursos se realicen de manera oportuna y conforme a las necesidades operativas de la unidad. Esto es clave para garantizar el cumplimiento de metas institucionales y evitar retrasos en la ejecución del presupuesto anual.

- **Estructuración y evaluación integral de procesos contractuales**

El equipo debe producir insumos técnicos (estudios previos, estudios de sector, análisis jurídicos y económicos) que:

- Cumplan con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
- Mantengan coherencia técnica y conceptual en todos los procesos.
- Permitan evaluar riesgos, costos y beneficios para una toma de decisiones eficiente.

Esto busca asegurar que cada proceso contractual esté sólidamente fundamentado, tanto jurídica como económicamente.

- **Unificación de criterios y línea conceptual**

La necesidad de "mantener una sola línea de conceptos" implica:

- Homogeneidad en los análisis económicos y jurídicos.
- Consistencia en la interpretación normativa.
- Articulación entre estudios de mercado/sector, documentos técnicos y respuestas a requerimientos internos o externos.

Esto evita contradicciones, disminuye riesgos jurídicos y aumenta la calidad técnica de los expedientes.

- **Gestión de requerimientos y resolución de conflictos**

Los profesionales deben:

- Atender de forma oportuna los requerimientos internos (áreas demandantes, planeación, presupuesto).
- Responder observaciones de órganos de control cuando se presenten.
- Apoyar la solución de conflictos derivados de la actividad contractual, dentro del marco jurídico aplicable y las directrices de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Esto favorece una gestión contractual preventiva y eficiente.

- **Alineación con la doctrina institucional**

Todas las actuaciones deben estar alineadas con:

- La normatividad vigente de contratación pública.
- La doctrina y lineamientos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Las exigencias de transparencia, trazabilidad y responsabilidad fiscal.

3.1.3. Regulatorio

Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, sería viable acudir a la celebración de un contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el o los contratistas que demuestren estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, tengan la idoneidad y la experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con Io expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que en este documento se relaciona, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar. la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Mantenimiento.

Asimismo, se emplean como marco regulatorio las siguientes normas que tratan de la prestación de servicios de servicios profesionales, así:

Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
Artículo 32 de la ley 80 de 1993.
DECRETO 371 ABRIL 8 DE 2021.

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen. la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Nota: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones que regulan la materia.

De otra parte, el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que estable que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista.

Conforme a lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el presente proceso se deja constancia que, debido a la idoneidad demostrada por parte del personal anteriormente relacionado, no fue necesario requerir más ofertas.

La estructuración económica de procesos se lleva a cabo a través de los siguientes reglamentos y regulaciones:

1. Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
2. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
3. Guía de análisis del sector económico de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
4. Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf
5. Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Será suministrado por el supervisor en el momento de la ejecución del contrato)
6. Normas modificatorias, complementarias y relacionadas deberán ser tenidas en cuenta por el contratista.
7. Manual de Contratación MDN Resolución 4213 del 13-10-23 (Manual de Contratación y de Convenios).

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contemplaron los perfiles requeridos con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos, para el efecto se recibieron y verificaron hojas de vida allegadas a la sección de Compras Públicas, sin embargo las siguientes fueron las hojas de vida seleccionadas:

- **JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS** (Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN).

- **DANIELA ESCALONA ROMERO** (Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN).

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a los siguientes profesionales, de acuerdo con lo requerido por la entidad:

- **JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS**
  DANIELA ESCALONA ROMERO

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN:				
Lote 1. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS	(Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN).	$ 5.533.500,00	9 MESES 6 DÍAS	$50.908.200,00
Lote 2. DANIELA ESCALONA ROMERO	(Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN).	$ 5.533.500,00	9 MESES 6 DÍAS	$50.908.200,00
			TOTAL	$ 101.816.400,00

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de verificación de fecha 7 de enero de 2026 suscrita por el Comité EstructuradorTécnico, económico, jurídico y la Gerencia del Proyecto, verificado el cumplimiento del perfil requerido por la entidad, así como el valor de la cotización recibida por:

- **LOTE 1: JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS**, el valor promedio mensual es de **$5.533.500,00**. Así mismo el valor total aproximado del presente proceso por aproximadamente nueve (09) meses y seis (06) días, asciende a la suma de **$50.908.200,00,** valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 002541 del 2025, "Por la cual se actualizan los perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras".
- **LOTE 2: DANIELA ESCALONA ROMERO**, el valor promedio mensual es de **$5.533.500,00**. Así mismo el valor total aproximado del presente proceso por aproximadamente nueve (09) meses y seis (06) días, asciende a la suma de **$50.908.200,00,** valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 002541 del 2025, "Por la cual se actualizan los perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras".

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, el servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

No.Proceso	001-00-M-CAMAN-DECOP-2024	001-00-M-CAMAN-DECOP-2025	056-00-M-CAMAN-DECOP-2025
Plazo en días	1 de febrero a 18 de septiembre	20 de enero a 20 de julio 20 de enero a 20 de noviembre 20 de enero (actualmente suspendido)	20 de octubre al 20 de diciembre
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	Servicios profesionales de un especialista económico, financiero y analista del sector económico para apoyar los diferentes procesos del DECOP-CAMAN	La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN: - Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN - Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN - Prestación Servicios de apoyo a la Gestión Contractual para el CAMAN	La prestación de servicios profesionales económicos para la gestión contractual para el CAMAN.
Contratista	MARTHA SANTAMARIA	MARTHA SANTAMARIA DANIELA ESCALONA ADRIANA PRADO	PAOLA LLANOS
Cantidad Adquirida	1 SERVICIO	1 SERVICIO	1 SERVICIO
Unidad de Medida	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor unitario sin IVA	$5.100.000	$5.100.000 $5.100.000 $3.700.000	$5.100.000
Forma de pago	PAC MENSUAL	PAC MENSUAL	PAC MENSUAL
Lugar de Ejecución	CAMAN	CAMAN	CAMAN

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Se revisa en la plataforma del SECOP II procesos de similar objeto contractual de otras entidades se encuentra la siguiente información:

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	INVIAS	MUNICIPIO DE TAMESIS	GOBERNACIÓN DEL HUILA
Número de Contrato	CD-CPS-1744-2024	PS 111-2024	DAPCDPS0535-2022
Plazo en días	(159 DIAS)	(159 DIAS)	7 (MESES)
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LOS PROYECTOS DE LA CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION Y/O PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DESDE EL COMPONENTE ARQUITECTONICO, PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTION, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS REGIONALES CONSIGNADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Contratista	NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO	DIANA MONTOYA	GABRIEL CALDERÓN ORTIZ
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total	52.200.000,00	26.166.667 COP	$33.600.000
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 8.700.000.00) POR MESPARA EL AÑO 2024	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
Lugar de entrega	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS O EN LOS LUGARES DONDE EVENTUALMENTE SEA REQUERIDO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	TÁMESIS ANTIOQUIA COLOMBIA	NEIVA – HUILA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
DANIELA ESCALONA ROMERO

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente de fecha 20 de enero de 2026, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado y de acuerdo a la Resolución No. 2541 de fecha 12 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023"*, se concluye que la administración requiere dos (02) profesionales para el apoyo a la gestión contractual contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo conel cubrimiento de las necesidades de la Entidad para la vigencia 2026.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa **– La prestación profesional de servicios y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el Departamento de Compras Públicas del CAMAN:**

(Prestación Servicios profesionales económicos para la Gestión Contractual para el CAMAN).
(Prestación Servicios Profesionales Jurídicos para la Gestión Contractual para el CAMAN), para contratar a dos (02) profesionales, que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($101.816.400,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Código Recurso	Código desagregado	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Cant.	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R 10	02-02-02-008-002	02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	80121700	1	$ 50.908.200,00	$ 50.908.200,00
R 10	02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	80101603	1	$50.908.200,00	$50.908.200,00
Valor Total							**$101.816.400,00**

Justificación:

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y losimpuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración delpresente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2826

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de verificación documentos oferente seleccionado del 7 de enero de 2026 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que sederivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, se seleccionó al siguiente personal:

LOTE 1	
Proponente	**JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS**
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CRA. 92ª # 72ª-99
Teléfono	3008374396
Fax	N/A
Correo Electrónico	Paodiadq@gmail.com
	Una vez verificados los documentos la señora **JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS**, se puede evidenciar que la profesional cumple con el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, cuenta con alta experiencia profesional relacionada con más de 3 años en temas económico-contractual, debido a que cuenta con más de 9 años de experiencia en las Fuerza militares desempeñándose en el área de contratación

Justificación	estatal, cuenta con conocimientos en estructuración y evaluación económica de procesos contractuales en todas las modalidades de procesos contractuales que son utilizadas por el CAMAN, de manera específica como estructuradora y evaluadora económica de procesos contractuales, situación que facilita el cumplimiento de las actividades requeridas por parte de el CAMAN para suplir, desde el área Contractual, las necesidades de la Institución. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. Además, aporta toda la documentación que se le exigió para adelantar el proceso de contratación. Su experiencia se constituye en un aspecto importante a considerar, toda vez que se convierte en una ventaja al momento de asesorar el CAMAN, en el cual prestará sus servicios. La profesional se ajusta al presupuesto oficial conforme a la resolución ministerial No. 002541 del 2025 y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 2	
Proponente	**DANIELA ESCALONA ROMERO**
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CALLE 11A 117 9 Cali – Valle del Cauca
Teléfono	3143197985
Fax	N/A
Correo Electrónico	danielaescalona2803@gmail.com
Justificación	Una vez verificados los documentos la señora **DANIELA ESCALONA ROMERO**, se puede evidenciar que la profesional cumple con el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, cuenta con alta experiencia profesional relacionada con más de 3 años en temas económico-contractual, debido a que cuenta con más de 9 años de experiencia en las Fuerza militares desempeñándose en el área de contratación estatal, cuenta con conocimientos en estructuración y evaluación económica de procesos contractuales en todas las modalidades de procesos contractuales que son utilizadas por el CAMAN, de manera específica como estructuradora y evaluadora económica de procesos contractuales, situación que facilita el cumplimiento de las actividades requeridas por parte de el CAMAN para suplir, desde el área Contractual, las necesidades de la Institución.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	N/A
5	Matriz de riesgos	X

6	Acta Escogencia de Mejor Oferente	X
7	Solicitud de Precotización	X
8	Documentación contratistas	X

FIRMAS:

CR HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO **Delegado Contractual**	MY OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Gerente del Proyecto**
14-1-26 ASD2 JORGE ALBERTO LÍPEZ SILVA **Comité Estructurador Técnico y Jurídico**	ASD2 FABIAN EDUARDO PRIETO APONTE **Comité Estructurador Económico**